

Rebebedores de Repartim^{tos} de haberes Reales. Sal, Otenid^{os}, y para en este pre
ses ~~se~~ se mecano, y no aben se nombrado Rebebedores, para que acillar aben las Par
tidas de los Cerrinos, que se sintieren agraviados, para lo qual la Villa nom
bra por tales Rebebedores a Pedro Diaz Orcaño, y a Juan Romero
Cerrinos de esta Villa, a quienes se les haga saber para su Preparacion
Sobre lan^{ta} egota - - - y en el mismo se hizo presente en este Ayuntamiento una Instrucion en que
regla los modos de distinguir la Langosta, y de donde se ande exigien
Caudales para hazer los efectivos, lo que se acordó que para su obran
tancia, y que no se exceda de lo que en ella se pre viene para su obran
tual noticia se in corpore en el Libro Capitular, sa con do las Co
pias necesarias, para que los Comisarios que se nombra sen en llegam
do el tiempo la tengan puntualmente presente; y en atencion ha
berse ya experimentado la mucha copia, que a obado en este ter
mino, asi por ser de la tado, como mon tuoso, y que a este fin sean to
mado las prohibencias de echar fardo para que sus de zinos Labra
dores, y terra tenientes soliciten cada uno de por si en sus respec
tivos territorios, y circunferencias realengas, haver quien queriere
os son lo que ocupa el obamiento de dha Langosta, y que den noticia
a los Comisarios nombrados por este Ayuntamiento, lo que lo noten
en los libros que ande formar para este asunto, para que segun
lo que resulte se tomen las prohibencias conducentes para su
extincion = Acordó asi mismo serre y tere dicha diligencia, y que Igual
mente se acuda a las limpias de las aceguas por personas inte ligentes para
que no caben por este medio el daño que pueda ocasionar la infestacion de las
aguas librandos a los Comisarios ya nombrados los Caudales necesarios de
propio; y por lo que respecta a lo que se pre viene en dha real Instrucion
de sus rentas, y de sus falcanda los destinos precisos seba el so brante para que
segun el no iendo su ficiente se pase a practicar el otro medio de arer efe
tivos Caudales segun se pre viene en dha real Instrucion
Y en este estado se hizo presente, a este Ayuntamiento sobre los gastos que
se ofrecen en el papel sellado para la extencion de los repartimientos
de haberes reales, Sal, Venid^{os}, y Lanza, y dificultando de que efectos
se ande a car, vide propio, o si sea de repartir dho gasto ademas de el
por ciento = Se acordó se consulte a el Señor Intendente general de es
ta Reyno, y para no de tener la extencion de dho repartimientos, y cob
anza, se que por aser de aberes reales se a sola protesta de si se manda
exigir de otros efectos serre integrara
Con lo qual se con cluyó este Ayuntamiento, y lo firmaron